

tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada ley.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1297, que crea e integra una Comisión Especial encargada de investigar los actos que puedan entorpecer el clima electoral.

G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1297

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión Especial encargada de investigar los actos que puedan entorpecer el clima electoral, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Monseñor Hugo E. Polanco Brito, en representación del Presidente Provisional de la República, quien la presidirá.

Dr. Luis Augusto González Vega, en representación de la Junta Central Electoral.

Lic. Homero Hernández Almánzar, en representación de la candidatura presidencial del Partido Revolucionario Dominicano.

Dr. Delfin Pérez y Pérez, en representación de la candidatura presidencial del Partido Refomista.

Dr. Cirilo Antonio Collado Luna, en representación de la candidatura presidencial del Movimiento de Integración Nacional.

Art. 2.—Esta Comisión durará en sus funciones hasta el día 2 de junio de 1966, y se regirá por el reglamento que se dicte al efecto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Reglamento Nº 1298, para el funcionamiento de la Comisión Especial Encargada de Investigar los Actos que Puedan Entorpecer el Clima Electoral.

G. O. Nº 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1298

VISTO el Decreto Nº 1297, de fecha 20 de mayo de 1966 que crea la Comisión Especial encargada de investigar los actos que puedan entorpecer el clima electoral;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS ACTOS QUE PUEDAN ENTORPECER EL CLIMA ELECTORAL

Art. 1.—OBJETIVO: a) Recibir e investigar con celeridad las denuncias sobre toda clase de atropellos o faltas de cual-